

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.444 · 1949

LEY 5444

Boletín Oficial, 16 de septiembre de 1949 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5444

LEY 5444

Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 5753 y Dec-Ley 701/55.

Creación del parque "Los Derechos de la Ancianidad" y del Palacio de Bellas Artes.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. (Texto según Dec-Ley 701/55) Denomínase parque "Pereyra Iraola" al actual parque "Presidente Perón", ubicado en los Partidos de Quilmes y La Plata, expropiado por el Po der Ejecutivo por Decretos números 1465 y 4393 de fechas 28 de Enero y 11 de Marzo de 1949, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Ningún mandatario ni funcionario alguno de cualquiera de los Poderes Públicos, podrá establecer su residencia per manente ni temporaria en el inmueble a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. (Artículo DEROGADO por LEY 5753) El edificio principal existente en aquél se destinará a la instalación y funcionamiento del Palacio de Bellas Artes de la Provincia.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5444. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).